

POLITICA COMPLIANCE Y RIESGOS

XPONENTIA,
DESARROLLO DE
NEGOCIO S.L.

Business activity of company and subdivisions
Data and prognosis of activity



Sumario

1. Exposición de motivos
2. Ámbito de aplicación
3. Principios



1

Exposición de motivos

El presente documento encuentra su fundamento en el **firme compromiso de XPONENTIA en su total rechazo y “tolerancia cero” con cualquier acto ilícito o irregular**, incluidas aquellas actuaciones o comportamientos que incumplan la normativa aplicable en materia penal.

Los valores y principios éticos que sustentan el propósito de XPONENTIA y definen cómo debemos comportarnos y actuar se recogen en el Código Ético, aplicable a todos los empleados, órganos de gobierno y colaboradores de nuestra entidad.

Esta Política de Compliance **contribuye a reforzar el firme compromiso de XPONENTIA con el cumplimiento de nuestros valores y principios y a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre los órganos de administración, directivos y profesionales**, para minimizar el posible riesgo de que se produzcan malas prácticas, delitos o incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades.

2

Ámbito de aplicación

La presente política es de aplicación a **todos los empleados, órganos de gobierno y áreas funcionales de XPONENTIA** y en todos aquellos casos en los que la materia afectada se refiera a un delito, infracción, incumplimiento o a la no adecuada aplicación de las políticas y procedimientos internos que conforman el Sistema de Compliance de nuestra entidad.

Asimismo, la presente Política también puede hacerse extensiva en su totalidad o en parte, a terceros que interactúan con XPONENTIA (clientes, proveedores, acreedores, colaboradores...) con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa de aplicación, entre ellas, la normativa penal, que establece la obligación de nuestra entidad de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de los representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la persona jurídica, hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las circunstancias concretas del caso, independientemente de si son miembros de XPONENTIA o terceras partes que interactúan con ella.

Todos los profesionales de XPONENTIA tienen la obligación de velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos que conforman el sistema de Compliance de la entidad, tanto por sí mismos, como por otros profesionales y, por ello, tienen la obligación de comunicar cualquier hecho o actuación que infrinja o pueda infringir lo dispuesto en el mismo y/o en cualesquiera de las normas a las que éste se remite de forma implícita o explícita.

3 Principios

La política de Compliance de XPONENTIA se fundamenta sobre los siguientes principios:

- **Soborno y corrupción.** La corrupción, en cualquiera de sus formas, y el soborno, son conductas inaceptables que XPONENTIA no tolera bajo ningún concepto. Ningún profesional de XPONENTIA está autorizado a ofrecer, prometer o conceder cualquier beneficio o ventaja indebida, pecuniaria o de cualquier otra clase, corromper o intentar corromper, por sí mismo o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público, nacional o extranjero, en beneficio propio o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas para conseguir conservar un contrato, negocio, o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas, sea a nivel local, autonómico, nacional o incluso internacional. Del mismo modo, ningún profesional de XPONENTIA debe atender ninguna solicitud al respecto de las conductas descritas en el párrafo anterior, que provengan de autoridad o funcionario público.
- **Relaciones con los grupos de interés.** En el caso de que un profesional de XPONENTIA se enfrente a una situación en la que puede verse inducido o forzado a realizar alguna práctica corrupta, debe contactar de inmediato y buscar el asesoramiento de la Dirección de la entidad.
- **Regalos, entretenimientos y otros obsequios.** Los profesionales que reciban u ofrezcan, regalos, entretenimientos, materiales formativos, informativos, artículos de utilidad profesional u otros obsequios, actuarán con total transparencia y aplicarán el sentido común para determinar si éstos tienen la finalidad o la capacidad de influir en su toma de decisiones, así como la percepción o expectativas que la aceptación del obsequio podría generar en quien lo ofrece. Los profesionales deberán de rechazar ni ofrecer aquellos regalos, entretenimientos u obsequios que no cumplan con lo establecido en el presente código o la normativa aplicable. En ningún caso los profesionales podrán aceptar u ofrecer regalos en metálico, tarjetas regalo u otros medios que permitan la transmisión de dinero.
- **Actividades políticas.** XPONENTIA no se adscribe a ninguna ideología política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los profesionales de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de estos que vincule, o pueda vincular, a XPONENTIA con una corriente política concreta. Por ello queda totalmente prohibida la realización de cualquier tipo de aporte, donación o contribución

con cargo al presupuesto de XPONENTIA a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores

- **Diligencia Debida.** En aquellas áreas o departamentos en los que se establezcan relaciones de negocio de cualquier clase, los profesionales deberán asegurarse de que, con carácter previo al establecimiento de cualquier relación, se aplican los procedimientos de diligencia debida establecidos por XPONENTIA y que en particular se:
 - Ha llevado a cabo un análisis riguroso de los riesgos que conlleva tanto la relación pretendida como el propio tercero con quien se pretende establecerla.
 - Han aplicado y documentado medidas proporcionales de diligencia debida que permitan a XPONENTIA conocer suficientemente la identidad y licitud de las actividades del tercero.
 - Formalicen dichas relaciones mediante contrato que deberá contener, al menos, la voluntad de las partes, el respeto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable a la actividad para la que se entable la relación y las cláusulas antisoborno y anticorrupción.
- **Blanqueo de Capitales.** El blanqueo de capitales es el conjunto de procesos llevados a cabo (encubrimiento, ocultación, conversión, transferencia, etc.) para dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos provenientes de actividades delictivas. Los profesionales deben aplicar los procedimientos definidos y estar alertas a las posibles transacciones sospechosas y actividades ilegales que pudieran estar llevando a cabo los grupos de interés, con el objetivo de prevenir que XPONENTIA sea utilizado como vehículo para blanquear capitales.
- **Libros y registros contables.** Las áreas de administración de XPONENTIA velarán porque en todo momento, se mantengan registros financieros y de negocios transparentes, claros y actualizados. En especial la contabilidad cumplirá con la normativa que sea de aplicación, esta reflejará fielmente las operaciones realizadas quedando totalmente prohibidos cualquier forma o método de enmascaramiento o caracterización.
- **Diversidad, Igualdad y no Discriminación.** Todos los profesionales de XPONENTIA deben actuar bajo los principios de igualdad y respeto a todas las personas y no discriminación por razón de género, etnia, orientación sexual, creencias religiosas o cualquier otra circunstancia que formen parte de la idiosincrasia de las personas. XPONENTIA garantiza el debido respeto del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, así como la promoción de la igualdad entre ambos sexos.
- **Diligencia Debida en la selección, contratación y promoción de profesionales.** La adecuada selección, contratación o promoción de profesionales es un factor crítico y que contribuye a la prevención de situaciones indeseadas de fraude, conductas inapropiadas e incluso comisión de delitos en el seno de la organización. Por ello, se deberán aplicar en los procedimientos de selección,

contratación y promoción de profesionales medidas de Diligencia Debida, basadas en un enfoque de riesgos, adecuadas para cada caso.

- **Protección de datos.** XPONENTIA garantizará que se toman cuantas medidas sean oportunas y elaborará las Políticas y Procedimientos internos adecuados para la salvaguarda de la protección de los derechos de los interesados en materia de protección de datos. Los datos de carácter personal forman parte de la información confidencial de la compañía, y requieren una protección adicional en su recogida, tratamiento y custodia, por lo que además de los deberes de salvaguarda y control de la información, los profesionales deben seguir los principios de conducta que se describen a continuación:
 - **Principios de conducta en la recogida de los datos.** Únicamente se utilizarán los modelos corporativos para la recogida de los datos..
 - El profesional ayudará al titular de los datos, de forma previa a la recogida de los datos, a comprender la información al interesado contenida en los modelos de recogida de datos.
 - El profesional que recaba los datos se asegurará de que los datos recabados son los mínimos imprescindibles para poder llevar a cabo la finalidad para la que se recogen los datos.
 - El profesional se asegurará, en el momento de la recogida de los datos de que los datos recabados son exactos.
 - **Principios de conducta en el tratamiento de los datos:**
 - En ningún caso, el profesional puede hacer un uso personal de los datos recabados por la organización que tenga a su disposición para el desempeño de sus actividades.
 - El profesional debe guardar confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño de sus actividades.
 - El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará únicamente para el cumplimiento de las finalidades para las que han sido recogidos.
 - El profesional se sujetará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa interna específica sobre protección de datos.
- **Seguridad de la información.** La información es uno de los activos más importantes de XPONENTIA, y es responsabilidad de todos mantenerla a salvo de cualquier amenaza; por ello, XPONENTIA ha establecido políticas, procedimientos y controles en materia de Seguridad en la Información que deben ser conocidos y respetados por todos los profesionales. Toda la información generada en el desarrollo de la actividad se considera propiedad de XPONENTIA y deberá de ser tratada con arreglo a los principios de buena fe, integridad, confidencialidad y disponibilidad.